



Gobernación de
Córdoba

Ahora le toca al pueblo

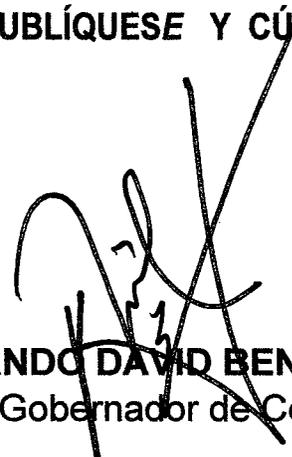
ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ORDENANZA 007: "POR LA CUAL SE ADOPTA RECONOCIMIENTO AL CAMPESINADO COMO SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL Y SE INSTITUCIONALIZA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO PARA EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

Despacho del Gobernador

Esta Ordenanza ha sido sometida al control de constitucionalidad y de legalidad, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 305, numeral 9 de la Constitución Política y el Artículo 100, de la Ley 2200 de 2022. Se encuentra conforme a derecho, por consiguiente, le imparto la correspondiente sanción ejecutiva.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ORLANDO DAVID BENITEZ MORA
Gobernador de Córdoba

Sancionada en Montería a los 4 de octubre de 2023.

Proyectó: Liliana Andrade Durango, Prof. Esp. Despacho Gobernador
Revisó: Claudine Patricia Álvarez Isaza, Secretaria General



Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



ORDENANZA N°-007 2023

“POR LA CUAL SE ADOPTA RECONOCIMIENTO AL CAMPESINADO COMO SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL Y SE INSTITUCIONALIZA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO PARA EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CORDOBA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300 de la Constitución Política, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo No. 1 de 1996, artículo 19 de la Ley 2200 de 2022 y la Ordenanza 02 del 2022 (reglamento interno), y

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Institucionalizar la celebración del "Día del Campesino" en el Departamento de Córdoba como reconocimiento y fomento de la identidad, las expresiones culturales campesinas, y exaltación de los méritos de las campesinas y los campesinos, por su laboriosidad y valioso aporte a la producción y abastecimiento de alimentos, en la que se soporta el derecho a la alimentación de todos los cordobeses, así como por su contribución al desarrollo económico regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declárese el reconocimiento al campesinado cordobés como sujeto de derechos y de especial protección constitucional.

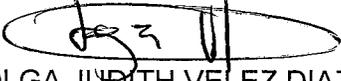
ARTÍCULO TERCERO: El Día del Campesino en el Departamento de Córdoba se celebrará el primer domingo del mes de junio de cada año.

PARÁGRAFO: La Gobernación de Córdoba, así como todas las entidades públicas del orden departamental que desarrollen actividades en el Departamento de Córdoba, realizarán actos públicos de celebración del Día del Campesino, que serán coordinados con la participación de la Secretaría de Desarrollo Económico y Agroindustrial y las asociaciones campesinas departamentales.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y sanción.

Dada en el Salón de sesiones de la Honorable Asamblea Departamental de Córdoba a los 29 días del mes de septiembre del año 2023

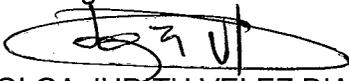

FABIAN ENRIQUE LORA MENDEZ
Presidente Asamblea Departamental


OLGA JUDITH VELEZ DIAZ
Secretaria General Asamblea de Córdoba

La Suscrita secretaria general Permanente de la Asamblea Departamental de Córdoba.

CERTIFICA:

Que la anterior Ordenanza recibió dos (2) debates reglamentarios en dos (2) Sesiones distintas. Artículo 102 del Reglamento Interno de la Asamblea de Córdoba.


OLGA JUDITH VELEZ DIAZ
Secretaria General Asamblea de Córdoba


Proyectó:
Olga Vélez
Sec. General

Asamblea visible

www.asamblea-cordoba.gov.co

Dirección: CARRERA 4TA N° 26 - 27 - MONTERÍA - CÓRDOBA - COLOMBIA. --

Teléfono(s) 604789441 Correo electrónico: contactenos@asamblea-cordoba.gov.co - Horario de atención al público: Nuestra atención a toda nuestra comunidad cordobesa es:
lunes a viernes de 8:00 A.M a 12 P.M. - 2:00 a 6:00 P.M